

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 76001-3103-0006-1999-01116-00 |
| Proceso | Liquidatorio |
| deudor | Javier Cárdenas Arboleda |
| Providencia | Auto sustanciación No. 817 |
| Decisión | Incorpora al expediente informe liquidador |

En escrito que antecede, el liquidador el liquidador informa que procedió a contratar los servicios profesionales de la Dra. Corrales, a fin de dar cumplimiento a la orden impartida por esta judicatura en relación a la cancelación de la afectación de vivienda familiar que pesa sobre uno de los bienes del deudor, por lo que, será incorporado al expediente y tenido en cuenta en el trámite del presente asunto.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el informe rendido por el liquidador, para ser tenido en cuenta dentro del proyecto de cesión de bienes.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __173__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 26 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario